



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 027 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 11 de Febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

La Carta N° 0013-2022/SIWAR SRL, de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 079-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N° 031-2022-GDUR/MDM, de fecha 09 de febrero del 2022, Informe Legal N°142-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022 ; **SOBRE LA DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS UNIDADES MÓVILES ADQUIRIDAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 56° de la citada Ley Orgánica, señala que son bienes de propiedad municipal; entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales y los aportes reglamentarios provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala en el tercer párrafo del artículo 9°, lo siguiente que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, establece que, la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, con Carta N° 0013-2022/SIWAR SRL, de fecha 07 de febrero del 2022, el Sr. Crisanto R. Méndez Toscano, Gerente General de Minería y Constructora SIWAR S.R.L., reitera la designación de representante de la entidad para la transferencia de Unidades Móviles de la Obra "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en la zona urbana del distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín", remita la credencial que adolece de defecto subsanable, así mismo SUNARP solicita ACREDITAR dicha autorización mediante el documento formal, para la celebración de contrato de transferencia en nombre de la Municipalidad. Se adjunta la ESQUELA DE OBSERVACIÓN N° 2022-00040916 para acelerar los trámites con suma urgencia y ultimar metas del proyecto.

Que, con Informe N° 079-2022/SGOPP/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala de las partidas en ejecución, se indica en la Meta 3 unidades de UNIDADES DE PATRULLAJE – UNIDADES MÓVILES se tiene la cantidad de:

- ✓ 02 unidades – camioneta PICKUP 4x4 para el servicio de seguridad ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



- ✓ 02 unidades – motocicletas lineales para el servicio de seguridad ciudadana.

Por lo tanto, recomienda ser aprobado por parte del CONCEJO MUNICIPAL, la designación del TITULAR de la entidad – Municipalidad Distrital de Mazamari, para celebrar el contrato de TRANSFERENCIA de las UNIDADES MÓVILES adquiridas del proyecto.

Que, con Informe N° 031-2022-GDUR/MDM, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, recomienda ser aprobado por parte del consejo Municipal, la designación del titular de la entidad – Municipalidad Distrital de Mazamari, para celebrar el contrato de TRANSFERENCIA de las UNIDADES MÓVILES adquiridas del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana en la zona urbana del distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín".

Que, mediante Informe Legal N°142-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la **DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA ENTIDAD (ALCALDE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS UNIDADES MÓVILES ADQUIRIDAS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2022 de fecha 11 de Febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN** al Sr. Marcelino Cedonio Camarena Torres Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para celebrar el contrato de transferencia de las unidades móviles adquiridas del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE